

Hablamos este mes del **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual**.

Con la entrada en vigor del Registro Central de Delincuentes Sexuales el 1 de marzo de 2016, se facilita a los/as ciudadanos/as que ejercen profesiones en contacto con menores la obtención de un certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales, que les permite acreditar la carencia de este tipo de delitos o, en su caso, la existencia de los mismos.

La obligatoriedad de presentar este certificado para proteger a los/as menores contra la explotación y el abuso sexual, viene establecida por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Todas las entidades, asociaciones, clubs,... que realicemos o pretendamos realizar proyectos con la intervención o participación de menores, deberemos contar con la certificación correspondiente de las personas que desarrollen las tareas.

Se trata de un mecanismo que facilita la prevención, la investigación y la persecución de tales delitos y pretende evitar que quienes sean condenados en sentencia firme puedan realizar actividades o ejercer profesiones u oficios en contacto con menores.

En este Registro se encuentran inscritos los condenados por un delito de estas características, sean adultos o menores. Los menores de edad dejarán de figurar en el mismo una vez que hayan transcurrido diez años desde la mayoría de edad.

El certificado es gratuito y puede solicitarse por diferentes canales. En el caso de los/as trabajadores/as, pueden hacerlo **de forma electrónica** a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia con el certificado digital personal; **de forma presencial** en los registros de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno y en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas y a la de cualquier Administración Local; o **por correo postal** dirigido a cualesquiera de las gerencias territoriales

Haciendo constar su número de móvil en la solicitud, el interesado recibirá por SMS un código seguro con el que descargar el certificado cuantas veces necesite desde la Sede electrónica del Ministerio de Justicia.

Las **entidades** en las que se va a trabajar con menores pueden solicitar el certificado negativo (para acreditar que se carece de antecedentes) de sus trabajadores de forma conjunta, previo consentimiento expreso de éstos.